



DEPARTAMENTAL  
DE MONTEVIDEO  
Decreto Nº 24.732

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETA:

Artículo 1º.- Facúltase a la Intendencia Municipal de Montevideo, a que, en los casos de edificios construidos al amparo de las Leyes Nros. 10.751, de 25 de julio de 1946 y 14.261 capítulo III, de 3 de setiembre de 1974, el impuesto de Contribución Inmobiliaria que grava a las Unidades que integran dichos edificios, se cobre desde la fecha de terminación de obra y con los valores provisorios fijados por la Dirección General del Catastro Nacional.

Artículo 2º.- La deuda generada por el Padrón matriz, será prorrateada entre todas las Unidades.-

Artículo 3º.- Dichos cobros se harán en forma provisoria y sujetos a reliquidación -- una vez que se haya operado la Habilitación final Municipal.-

Artículo 4º.- Comuníquese.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

*Manuel Núñez*  
E. MANUEL NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

*Jorge Mazzarovich*  
JORGE MAZZAROVICH  
PRESIDENTE

MONTEVIDEO  
RECORRIDO HOY CONSISTE

7-01-79

SECRETARIA

GENERAL

RES: 5.975/90

C. 164-30675

ND

Montevideo, 17 de diciembre de 1990.-

VISTO: el Decreto No. 24.732 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 22 de noviembre del año en curso, por el cual, de conformidad con la Resolución No. 3.622/90, de 3/IX/90, se faculta a este Ejecutivo, a que, en los casos de edificios construidos al amparo de las Leyes Nos. 10.751, de 25 de julio de 1946 y 14.261 capítulo III de 3 de setiembre de 1974, el impuesto de Contribución Inmobiliaria que grava a las Unidades que integran dichos edificios, se cobre desde la fecha de terminación de obra y con los valores provisorios fijados por la Dirección General del Catastro Nacional, en las condiciones que se indican;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

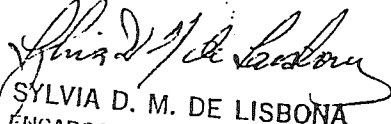
RESUELVE:

Promúlgase, comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a los Departamentos Jurídico, de Planeamiento Urbano y pase, por su orden, al Servicio de Entrada, Trámite y Expedición -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Hacienda a sus efectos.-

DR. TABARE VAZQUEZ, Intendente Municipal;

AZUCENA BERRUTTI, Secretaria General (I).-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
SYLVIA D. M. DE LISBONA  
ENCARGADA DEL SERVICIO DE  
ACUERDO, TAQUIGRAFOS E INTERIOR